ACLARACIÓN N°01/2017
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°05/2017 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS"
ID.323781
23/10/2017.

1- **Consulta**:
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2 – Requisitos para Calificación Posterior, inciso C – Experiencia y Capacidad Técnica solicita lo siguiente:

- Que el oferente dispone del personal técnico y profesional propio para la provisión e instalación del objeto del llamado. Se deberá acompañar la nómina del Personal Técnico inscripto en IPS (mínimo dos), los cuales deberán estar certificados por el fabricante del equipo y ser como mínimo:
  1- Profesionales de Grado Universitario en Ingeniería en Electricidad o en Electromecánica o Industrial.
  2- Técnicos Mando Medio: estos deberán ser electricistas, profesionales con licencia profesional reconocida por la ANDE.

  En ese contexto, solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar que los técnicos certificados solicitados puedan ser personal fijo del fabricante de la marca de generadores que serán ofertados, considerando que el fabricante cuenta con oficinas en la República del Paraguay, teniendo así presencia en todo el territorio nacional.

Respuesta: Se han realizado las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones (ver Adenda N°3).

2- **Consulta**
En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III – Suministros Requeridos, punto 1 – Especificaciones Técnicas, Lote 1 – Edificio Central, se solicita a la convocante aclarar si el grupo electrógeno de 830KVA solicitado, deberá ser todo del mismo fabricante, o si serán aceptados equipos ensamblados por un tercero en donde se integren componentes de diversos fabricante.

Respuesta: Teniendo en cuenta la complejidad de una planta de generación de estas características, de tal forma a no comprometer la calidad, eficiencia y seguridad, no serán aceptados grupos generadores que mezclen distintas marcas de componentes, por tal motivo, la convocante no aceptará soluciones ensambladas fuera del entorno de producción del fabricante de la marca ofertada, por ello, el motor, alternador, sistema de control, transferencia automática debe ser ensamblado y fabricado por una misma compañía. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

3- **Consulta**:
En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III – Suministros Requeridos, punto 1 – Especificaciones técnicas, Lote 1 – Central – ESPECIFICACIONES DEL ALTERNADOR, Regulador de tensión, solicitamos a la convocante pueda aclarar, cuál será el sistema concreto para brindar la protección del alternador por sobre tensiones, ya que, según lo expuesto en las Especificaciones Técnicas, esto se limitaría a una protección termo magnética. Solicitamos a la convocante aclarar este punto, ya que los sistemas de protección para este tipo de grupo electrógeno, son mucho más complejos y costosos, y a los efectos de que todos los potenciales oferentes puedan cotizar los mismos elementos, es de importancia su aclaración correspondiente.

Respuesta: El sistema de protección del generador ofertado, deberá dar cumplimiento a la normativa UL2200/NRGU y permite la coordinación selectiva para elevar el estándar de protección. De esta manera se evita el daño acumulativo del bobinado por exceso de temperatura, no se aceptará otro tipo de protección, debido a que los sistemas convencionales no suelen proteger adecuadamente al alternador,

Ing. Ricardo Sitjar
Gerente General
essap sa

ya que proveen solo una protección termo magnética que no se adecua precisamente a la curva de daño térmico.

4- **Consulta**: En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III – Suministros Requeridos, punto 1 – Especificaciones Técnicas, Lote 1 – Edificio Central, solicita que se incluya el mantenimiento por 1 año o 500 horas. Se solicita a la convocante, pueda aclarar si, el mantenimiento solicitado es únicamente preventivo, o si se deberán incluir los correctivos.

Respuesta: Se aclara que el mantenimiento solicitado es únicamente preventivo.

5- En relación a la convocatoria de licitación 323781 – Generadores Eléctricos, en el portal de la DNCP en ítems solicitados, Lote 1 – Edificio Central, se puede ver que la Convocante ha cargado el valor en Gs.485.175.808, como precio unitario estimado, por ello consultamos si ese valor es correcto, ya que dicho monto difiere al valor promedio de una solución de fabricantes reconocidos mundialmente, lo cual estaría limitando la participación de potenciales oferentes; además, si esto corresponde a un error, solicitamos a la convocante, su corrección para evitar inconvenientes con la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2 – Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) inciso (b) Análisis de los precios ofertados.

Respuesta: tanto el costo estimado como la previsión presupuestaria para el lote 1 – Generador Eléctrico 830KVA, han sido actualizados en el SICP de la DNCP.

6- En relación a la criticidad de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III – Suministros Requeridos, punto 1 – Especificaciones Técnicas, Lote 1 – Edificio Central, solicitamos a la convocante aclarar si la autonomía de 3,8 horas es correcta, además, si pueden confirmar si la convocante cuenta con un tanque externo para el almacenamiento de combustible a los efectos de aumentar la autonomía de funcionamiento del Generador solicitado.

Respuesta: se ha realizado la modificación en el Pliego de Bases y Condiciones (ver adenda N°3).-

7- Solicitamos ampliar el plazo de entrega del Lote 1 – Generador Eléctrico 830KVA a 60 y 90 días, debido a que los equipos de gran potencia deben ser importados especialmente, con lo cual el traslado de los mismos llevan más de 30 días.
Por otra parte,

Respuesta: La convocante aceptará como plazo de entrega 120 (ciento veinte) días para el Grupo Electrógeno del **Lote1**. (ver Adenda N°3).

8- Consulta: En el lote 1 – Grupo Generador 830KVA, el mismo será instalado y debe cubrir la carga de los 3 (tres) transformadores del local. En la solicitud solamente menciona 1 (un) tablero de transferencia y en principio, cada transformador debe tener una transferencia independiente. Se solicita aclaración sobre el alcance de la Provisión y Diagrama de interconexión del Grupo Generador nuevo con los transformadores nuevos.
Respuesta: el oferente deberá considerar los tableros de transferencia para dos (2) transformadores como mínimo.

9- Consulta: Especificaciones del Grupo Generador – Lote 1:
- En las EETT se solicita tanque de combustible de Plástico, teniendo en cuenta que se trata de una máquina estacionaria, con nivel de temperatura elevada dentro de la cabina, no creemos que sea lo recomendado, por lo cual solicitamos que se pueda proveer el Equipo con tanque incorporado metálico.
- En las EETT, se solicita el Equipo Cabinado, por favor aclarar que si la cabina debe ser fabricada por el mismo fabricante del Equipo, es decir, salir de fábrica con el equipo, o se acepta cabina de fabricación nacional?

Ing. Ricardo Sitjar
Gerente General
essa

Respuesta:
- Tanque de combustible no debe ser plástico (ver adenda N°3).
- Podrán ser aceptadas cabinas de fabricación de producción nacional.(ver Adenda 3)

10- Especificaciones de los Grupos Generadores – Lote 2:
- Con respecto a la potencia especificada de los grupos generadores para cada local, se solicita que se especifique si es potencia en emergencia o potencia continua;
- Se solicita que se especifique si la cabina debe ser de fábrica o se puede proveer cabinas de procedencia nacional;
- Se solicita silenciador industrial de acero inoxidable, favor aclarar si es así o se puede proveer silenciadores de acero carbono con tratamiento superficial.

Respuesta:
- Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.
- Las cabinas podrán ser de fabricación nacional (ver Adenda 3)
- Con respecto a los silenciadores; remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

11- Los plazos de entrega de los lotes 1 y 2 son de 30 y 60 días respectivamente; consultamos acerca de la posibilidad de ampliar razonablemente dichos plazos a 120 días, en consideración a los periodos de fabricación e importación necesarios para los grupos generadores, requeridos y también de esta forma posibilitar un mayor número de ofertas para la convocante.

Respuesta:
- Para el **Lote 1**: el plazo de entrega se extiende a 120 (ciento veinte) días (ver adenda N°3);
- Para el **Lote 2**: remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

12- Solicitamos puedan considerar para el Lote 2, poder aceptar propuestas del Generador de 65KVA en lugar de Generadores de 66KVA, pues, creemos que la diferencia de 1KVA no afectará en el ítem.
Respuesta:
- Para el Lote 1, serán aceptados equipos con +/-5KVA;
- Para el Lote 2, serán aceptados equipos con +/-2KVA.

13- Con relación a las Especificaciones técnicas del Lote N°2, solicitamos la modificación de los puntos IP23 por IP21; suprimir Control de velocidad electrónico y establecer filtro de aire sin indicador de servicio, puesto que las mismas son condiciones limitativas que no hacen al funcionamiento, es decir, no técnicamente indispensables para los equipos generadores solicitados. De esta forma la UOC estará dando mayor amplitud al proceso de licitación para la participación de los potenciales oferentes de conformidad con el Art. 4° de la Ley N°2051/03.

Respuesta: Favor, remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

14- En la Sección III – Suministros Requeridos, en las Especificaciones Técnicas, donde solicitan Estándar AVR: DER 1. Al respecto, solicitamos, sean considerados AVR Estándar para cada tipo y marca de alternador ofertado, ya que siendo DER 1, una marca del Alternado MeccAlte, es un limitante para posibles oferentes y la Ley N°2051/03, en su artículo 34 menciona, no se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores. Las especificaciones técnicas, establecerán con la mayor amplitud con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos, equipos, nomenclatura, simbología, signos distintos, no universales o marcas, cuando únicamente puedan ser características total o parcialmente, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

Respuesta: Para evitar perturbaciones en el voltaje y una respuesta óptima de la regulación del mismo, se solicita la alimentación directa del AVR mediante el agregado del PMG (PermanentMagnetGenerator).Favor, remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Ricardo Sitjar
Gerente General

15- En la sección III – Suministros Requeridos, en las EETT donde se hallan especificaciones del regulador de tensión. Al respecto, solicitamos, sean consideradas EETT de los AVR Estándar para cada tipo y marca de alternador ofertado, ya que siendo las EETT del regulador de tensión EXCLUSIVAS del AVR DER 1 ESTANDAR una marca de alternador MeccAlte, es una limitante para posibles oferentes y la Ley N°2051 en su Art. 34° menciona, no se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores. Las especificaciones técnicas establecerán con la mayor amplitud con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos, equipos, nomenclatura, simbología, signos distintos no universales o marcas cuando únicamente puedan ser características total o parcialmente, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

Respuesta: Para evitar perturbaciones en el voltaje y una respuesta óptima de la regulación del mismo, solicitamos la alimentación directa del AVR mediante el agregado del PMG (Permanent Magnet Generator). Favor, remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

16- En la sección III – Suministros Requeridos, en las EETT donde se especifica las Dimensiones Máximas del Generador. Al respecto, solicitamos, sean considerados como dimensiones mínimas no limitantes, atendiendo que cada marca ofertada por los oferentes son diferentes de tal manera a cumplir en especificaciones técnicas necesarias del equipo para su correcto y óptimo funcionamiento. La Ley N°2051/03 en su Art. 34° menciona, no se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores. Las especificaciones técnicas establecerán con la mayor amplitud con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.

Respuesta: Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.-

17- En la sección III – Suministros Requeridos, en las EETT, donde se especifica intensidad nominal y dimensiones del Panel LTS, dimensiones del Panel LTS. Al respecto, solicitamos sean considerados como dimensiones mínimas no limitantes, atendiendo que cada marca oferta por los oferentes son oferentes de tal manera a cumplir con especificaciones técnicas del necesario para su correcto y óptimo funcionamiento, Ley N°2051 en su Art. 34° menciona, no se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores. Las especificaciones técnicas se establecerán con el motor de amplitud con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.

Respuesta: Para evitar perturbaciones en el voltaje y una respuesta óptima de la regulación del mismo, se solicita alimentación directa del AVR mediante el agregado del PMG (Permanente MagnetGenerator). Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

18- En la sección III – Suministro Requeridos, en el punto 2 – Plan de entregas (bienes) Lotes 1 y 2, fechas finales de entrega de los bienes, se especifica 30 días calendarios para provisión e instalación de los bienes requeridso

Ing. Ricardo Sitjar
Gerente General
essap sa